



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDC-A

Colquamarca, 08 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO:

VISTOS: El Informe N° 002-2024-MDC/GM-ELLM, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la conformación del comité de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un estado moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Artículo 36 numeral 36.2 prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 36.3 establece que "Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha, el numeral 36.4 establece que "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, el reconocimiento de deuda o denominado también reconocimiento de crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece que: "El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDC-A, de fecha 23 de enero de 2023, se aprueba la conformación del comité de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Colquamarca;

Que, mediante INFORME N° 002-2024-MDC-GM-ELLH, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la conformación del comité de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilago"

Página 2 de 2



PRESIDENTE	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contrataciones
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad

Que, habiendo iniciado un nuevo año fiscal, cabe efectuar las modificaciones administrativas necesarias, para que se continúe con la atención y fluidez de la administración municipal; en tal razón, a fin de dar garantía, seguridad, transparencia a la gestión municipal resulta procedente la nueva conformación de la Comisión Evaluadora de Deudas por gastos efectuados en ejercicios fiscales anteriores, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDC-A, de fecha 23 de enero de 2023, o cualquier otro acto administrativo que se contraponga a la presente.

Estando, a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del Comité de Reconocimiento de Deuda por gastos efectuados durante el ejercicio 2023, y ejercicios anteriores, de la Municipalidad Distrital de Colquemarka, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contrataciones
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité conformado por la presente Resolución, la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento al acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Informática y Soporte Técnico para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- O.G.PyP
- Contrataciones
- Contabilidad
- OTI.
- Archivo.
S.O.A./E.G.V.G.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Quedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811045